



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10102 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a un miembro del cuerpo de policía local de Formentera*

Hechos

1. El día 6 de septiembre de 2022, la presidenta del Consell Insular de Formentera emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2022 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a un miembro de la policía local de Formentera. Concretamente se solicitó para el oficial Félix Ramos Pérez.
2. El día 22 de septiembre de 2022, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al policía mencionado en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.
3. El día 30 de septiembre de 2022 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución de concesión en base a los siguientes aspectos:
 - a) El agente propuesto para la condecoración ha cumplido treinta o más de treinta años de servicio policial y no tiene ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
 - b) Entrevistados diversos agentes del cuerpo policial de Formentera, manifiestan que el oficial reseñado presenta unas buenas cualidades para el desempeño de la función policial, destacando la gran profesionalidad y dedicación que ha mantenido en el desarrollo de la función policial durante su trayectoria profesional. Además, dejan constancia que con su trabajo y dedicación ha contribuido a la mejora tecnológica, profesional y de imagen de la policía local de Formentera.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al miembro del cuerpo de la policía local de Formentera Félix Ramos Pérez.
2. Notificar esta resolución al agente galardonado y al Consell Insular de Formentera.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 5 de octubre de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

